

del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que en el plazo de ingreso comprendido entre el 29 de octubre de 2012 a 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive, se efectuará la recaudación en periodo voluntario de la tasa por la prestación de los servicios de cementerio, conducción de cadáveres y otros de carácter municipal, en su modalidad de permanencias.

Los contribuyentes podrán satisfacer el importe de los recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario indicado, en cualquier sucursal de las entidades Unicaja, La Caixa, Cajasur, Banco Santander y BBVA presentando el aviso de pago que le será remitido por correo a su domicilio. En caso de no recepción o extravío podrá obtener duplicado del mismo en la oficinas de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con sede en calle Infante Don Fernando, 70. El pago se realizará de lunes a viernes en el horario habilitado a tal efecto por cada una de las entidades colaboradoras.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio, para las deudas no ingresadas.

El presente edicto será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* quedando expuesto al público el padrón de la tasa por la prestación de los servicios de cementerio, conducción de cadáveres y otros de carácter municipal en su modalidad de permanencias, en la secretaría del Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinado, por el plazo de un mes contado desde el siguiente al de publicación. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.4 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Antequera, 28 de septiembre de 2012.

El Alcaldé, firmado: Manuel Barón Ríos.

1 2 5 1 5 / 1 2

BENALURÍA

### Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### Presupuesto de ingresos

1	IMPUESTOS DIRECTOS .....	74.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS .....	0
3	TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS .....	42.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	411.829,82
5	INGRESOS PATRIMONIALES .....	13.062,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES .....	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	408.623,12
8	ACTIVOS FINANCIEROS .....	0
9	PASIVOS FINANCIEROS .....	149.922,50
TOTAL .....		1.099.737,44

#### Presupuesto de gastos

1	GASTOS DE PERSONAL .....	298.872,88
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS .....	280.968,21
3	GASTOS FINANCIEROS .....	4.644,47
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	30.736,94
5		
6	INVERSIONES REALES .....	468.512,35
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS .....	0
9	PASIVOS FINANCIEROS .....	2.002,59
TOTAL .....		1.085.737,44

#### Plantilla de personal

##### a) Funcionarios

DENOMINACIÓN PUESTO	N.º PUESTOS	SUBGRUPO ASIMILADO	NIVEL	RETRIBUCIONES
HABILITADOS NACIONALES (SECRETARIO-INTERVENTOR)	1	A1	26	42.100,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	19	25.135,62
OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES	2	E	15	39.104,72
TOTAL	4			106.340,34

##### b) Personal laboral fijo

DENOMINACIÓN PUESTO	N.º PUESTOS	SUBGRUPO ASIMILADO	NIVEL	RETRIBUCIONES
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	1	C1	14	6.997,62
LIMPIADORAS	2	E	6	14.754,68
TOTAL	3	E	6	21.752,30

##### c) Personal laboral temporal

DENOMINACIÓN PUESTO	N.º PUESTOS	SUBGRUPO ASIMILADO	NIVEL	RETRIBUCIONES
OFICIAL ALBAÑILERÍA Y OTRO PERSONAL LABORAL TEMPORAL NECESIDADES	SEGÚN NECESIDADES	E	10	10.000,00
SOCCORRISTAS	2	C2	5	3.032,44
PEONES AGRÍCOLAS	SEGÚN NECESIDADES	E	4	18.500,00
TOTAL				31.532,44

##### d) Laboral eventual (programas subvencionados)

DENOMINACIÓN PUESTO	N.º PUESTOS	SUBGRUPO ASIMILADO	NIVEL	RETRIBUCIONES
DINAMIZADOR DE PROGRAMA ENTRENAMIENTO MEMORIA	1	C2	1	2.800,00
INFORMADOR TURÍSTICO	1	C1	18	5.200,00
DINAMIZADOR GUADALINFO	1	C1	15	9.235,80
AGENTE CULTURAL	1	A2	7	5.500,00
TOTAL	4			22.735,80

##### e) Altos cargos

DENOMINACIÓN PUESTO	N.º PUESTOS	RETRIBUCIONES
ALCALDE	1	25.900,00
TTE. ALCALDE (INDEMNIZACIÓN)	1	5.575,00
CONCEJAL DELEGADO RESPONSABLE DE DISEMNADOS	1	6.937,00
TOTAL	3	38.412,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Benalauría, 4 de octubre de 2012.

El Alcalde, firmado: Eugenio Márquez Villanueva.

1 2 4 9 5 / 1 2